Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220210034300

Al despacho las presentes diligencias se verifica que se encuentra presentando en tiempo escrito de contestación de demanda por la curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MONICA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ (Q.E.P.D).

De otro lado, no se puede tener en cuenta la documental con la que la parte demandante pretende la notificación del mandamiento de pago, como quiera que no se ha acreditado en debida forma el envío del total del traslado de la demanda (Poder, Demanda y anexos) a la parte demandada, habida cuenta que no se logra la apertura de los archivos contentivos con los que se acompañó la comunicación en forma de mensaje de datos como así lo dispone el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Con todo, se insta la parte actora para que proceda a ejecutar los actos propios de notificación, teniendo en cuenta lo acá dilucidado.

En consecuencia SE DISPONE:

1.- Se requiere a la parte actora para que sirva integrar el contradictorio, notificando a los demás demandados.

2.- Trabada la Litis, se correrá traslado de las excepciones que hayan sido formuladas en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c20a117e87b7331a9fad55549b84f19178a6d66d56e7fa4965314874aea13b**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica